

RESOLUCIÓN No.

000310

18 FEB. 2016

"Por medio de la cual se revoca la Resolución. No.003949 del 29 de Octubre del 2015"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.042.274 expedida en Malambo – Atlántico que le confirió el título de **ARQUITECTO**, el día 31 de Mayo de 1991, según consta en el Acta de Grado N° 002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA**, mediante escrito radicado del 14 de Agosto del año 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Diploma Original.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante Resolución No.003949 del 29 de Octubre del 2015, se expidió duplicado de diploma al señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.042.274 expedida en Barranquilla – Atlántico. Siendo el lugar de expedición del documento mencionado Malambo- Atlántico.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario revocar la Resolución No.003949 del 29 de Octubre del 2015 de duplicado de diploma, y expedir nuevo duplicado de diploma al señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

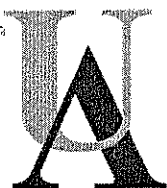
ARTICULO PRIMERO: Revóquese la Resolución No.003949 del 29 de Octubre del 2015 por los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO Expídase duplicado de diploma con título de **ARQUITECTO** al señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.042.274 expedida en Malambo- Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El duplicado del diploma de la señor **RAFAEL ARCÁNGEL CRESPO PALMERA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 847, Folio 21, Acta de grado No. 002**, Fecha de Grado: 31 de Mayo de 1991.

ARTICULO CUARTO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

000310

ARTICULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C.Ortega

